

Impuesto de circulación.

Escrito por luissilvestre - 18/10/2010 18:00

El Ayuntamiento de Madrid me ha embargado las cuentas corrientes por la falta de pago de unos vehículos que ya no son de mi propiedad, entregados en su día al correspondiente concesionario para adquirir uno nuevo.

De esto hace más de 20 años, me reclaman los últimos 5 años. Me cambie de domicilio, dandome de baja en el Padrón Municipal y dandome de alta en el nuevo domicilio.

Las comunicaciones de petición de pago del Impuesto Municipal, me dicen que se me han mandado a mi antiguo domicilio.

¿Existe algún tipo de recurso por no haber comunicado conmigo aún siendo consciente el Ayuntamiento de mi baja en el Padrón de Madrid?.

Gracias.

Re: Impuesto de circulación.

Escrito por PreguntasFrecuentes - 20/10/2010 14:25

Buenas tardes Luis.

A la hora de entregar un vehículo al concesionario, conviene asegurarse del destino que hacen del coche, para comprobar que lo transfieren a su nombre, lo dan de baja, lo venden a un tercero, etc..

Ya que mientras se siga figurando como titular, se estará obligado al abono de los Impuestos municipales de Circulación, aunque el vehículo esté en manos del concesionario.

Aunque uno se cambie el domicilio de empadronamiento, mientras se siga figurando como titular de esos vehículos y no se cambie en Tráfico la dirección que figura en el Permiso de Circulación, seguirá correspondiendo abonar los Impuestos de Circulación en dicho Ayuntamiento que figure en el Permiso de Circulación.

Presentar por tanto algún recurso al Ayuntamiento, no sería fructífero porque oficialmente es correcto. Lo que sí correspondería sería la reclamación al concesionario sobre qué hicieron con esos vehículos para que ese Impuesto te llegue a ti.

Pidiendo el historial de esos coches en Tráfico podrás comprobar si han sido ya transferidos, daos de baja etc.. para solucionarlo de forma que no te reclamen los impuestos de años venideros.

Salu2.
